



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 208-2022**, por medio de la cual se realiza un cambio del Profesional Director de la Construcción responsable de las obras autorizadas mediante la Resolución No. 069-2021, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-22-7033, por **HILDA EVELIA HERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **64.920.357**, en calidad de apoderada de **LINA MARIA ROJAS BOLIVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.433.335**, en representación de la empresa **INVERSIONES ACREDITADAS S.A.S.** identificada con Nit. **900.554.782-3**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HILDA EVELIA HERNANDEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), 5y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HILDA EVELIA HERNANDEZ SANCHEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería